



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Expediente: 110013336032-2019-00230-00
Accionante: GONZALO BRIJALDO SUÁREZ
Accionado: MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN

TUTELA

Por ser competente y por cumplir los requisitos previstos en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado

RESUELVE

1. Admitir la Acción de Tutela impetrada por **GONZALO BRIJALDO SUÁREZ**, en contra del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN**
2. Notifíquese la presente admisión al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN**, entregándole copia de la demanda y sus anexos y advirtiéndole que se le concede el término de dos (02) días para que haga uso del derecho de defensa, y rinda un informe sobre las circunstancias que motivaron la formulación del presente amparo.
3. Tramítese en forma preferencial y sumaria la presente acción conforme lo dispone los Decretos 2591 de 1991 y 1069 de 2015¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ
Juez

SKN

¹ Artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 20 DE AGOSTO DE 2019

La Secretaria,



ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA